



DECRETO:

1866

TEMUCO:

23 OCT. 2018

VISTOS:

Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Reglamento General de la Ley 19.378.

"Tardes Comunitarias de Salud Mental amanecer", CESFAM Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.48.00.)

aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.

aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el
- 3.- Actividad, "Punto de Prensa Buena Práctica
- 4.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio
- 5.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1.- Apruébese, "Punto de Prensa Buena Práctica "Tardes Comunitarias de Salud Mental amanecer", CESFAM Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad:	Punto de Prensa Buena Práctica" Tardes Comunitarias de Salud Mental Amanecer"
Fecha y lugar de la actividad:	12 de Noviembre 2018 Salón de los alcaldes en I Municipalidad de Temuco
A quienes va dirigida:	Autoridades de Municipalidad, Departamento de Salud , Servicio de Salud, Departamento de educación , periodistas de medios de comunicación , representantes de Codelo Amenecer y grupos de arte terapia.
Objetivo general de la actividad:	Difundir actividades de arte terapia y musicoterapia a realizarse con aportes de buena práctica
Objetivo específico:	Dar a conocer la relevancia que tiene para la salud mental la práctica de acciones integrales e innovadoras dirigidas a los niños y niñas que presentan vulnerabilidad psicosocial en el sector A,manecer de Temuco
Cobertura Estimada:	45 personas
Gasto Programado:	150.000
Evidencia de la actividad:	La publicación en los medios de la actividad realizada .

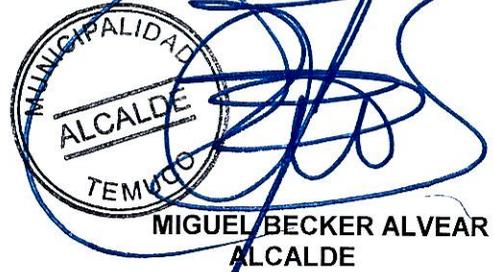
2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.26.00 en el subtítulo 22, Bienes y Servicios de consumo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION
JURIDICA
BB